

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Declarativo Organización Sayco & Acinpro vs. Gigiomania S.A.S.
Radicación No. 2017-00001-00.**

Para llevar a cabo la audiencia inicial, se fija como fecha y hora la del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirá a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias contempladas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia se adelantará sin solución de continuidad (numeral 2°, artículo 107, Código General del Proceso), así que las partes en contienda y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
d12f4a1ea8d3339ee70bdc7fc6de373b425d2532d3d78827617e330bf4b88b4a Documento
generado en 03/12/2020 02:42:40 p.m.**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElelectronica>**